



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 28 NOV 2018

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**N° 2751 / VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado de Prestación de "Servicios Especializados Profesional Abogado, Jurídico", suscrito con fecha 22 de agosto de 2018, entre don Gonzalo Ignacio Aracena Marciel, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- APRUÉBESE el Contrato denominado de Prestación de "Servicios Especializados Profesional Abogado, Jurídico", celebrado entre don **Gonzalo Ignacio Aracena Marciel**, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 22 de agosto de 2018.

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS ESPECIALIZADOS, PROFESIONAL ABOGADO, JURÍDICO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CON  
GONZALO IGNACIO ARACENA MARCIEL

En Concón, a veintidós de agosto del año dos mil dieciocho, comparecen por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] n [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, don **GONZALO IGNACIO ARACENA MARCIEL**, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], domiciliado en el [REDACTED] [REDACTED] h [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA.** Que, por medio del decreto alcaldicio número mil seiscientos ochenta y siete, de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, se aprobó el procedimiento de trato directo para la contratación de Servicios Personales Especializados, menor a 1000 UTM, así como también, los términos de referencia y formulario de cotización electrónica. Luego, por medio del decreto alcaldicio número mil ochocientos diecinueve, de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho, se autoriza la contratación directa del profesional Abogado don **GONZALO IGNACIO ARACENA MARCIEL**, conforme a lo señalado en los artículos números ciento cinco, ciento seis, ciento siete y ciento

nueve del decreto supremo N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, contrata en forma directa al abogado don **GONZALO IGNACIO ARACENA MARCIEL** los servicios de apoyo en la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal con el objeto de colaborar en las gestiones relativas a la tramitación de procesos judiciales donde el Municipio es parte y la Unidad Jurídica lo está representando.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el monto mensual de **\$ 779.916, impuesto incluido (setecientos setenta y nueve mil novecientos dieciséis pesos, impuesto incluido).**

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será de **5 meses**, a contar de agosto y se extenderá hasta el mes de diciembre de 2018.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de **ASESORÍA JURÍDICA**, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**SEXTO: DECLARACIÓN.** En este acto el prestador de servicios declara que no tiene la calidad de funcionario directivo del Municipio y no tiene vínculo de parentesco con los directivos municipales, alcalde ni concejales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, así como también, declara que no ha sido condenado por prácticas anti sindicales, o infracción a los derechos fundamentales de trabajadores, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos últimos años. Por otro lado, declara que los productos derivados de este contrato son de propiedad exclusiva del Municipio y no pueden ser utilizados sin la autorización expresa de este.

**SÉPTIMO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta del contratante, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y la prestadora de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarado en quiebra.

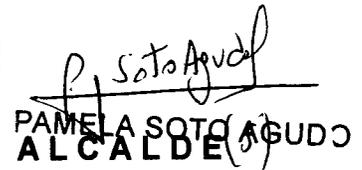
**DÉCIMO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PATRICIO ANDERS TORRES  
**SECRETARIO MUNICIPAL** (S)



  
PAMELA SOTO AGUDO  
**ALCALDE** (A)

- PA/ajbh.  
Distribución  
1/ Secretaría Municipal.  
2. Dirección de Control.  
3. Dirección de Administración y Finanzas.  
4. Dirección de Asesoría Jurídica.

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		